

Barinas; 05/12/2022
Depósito Legal:
BA2020000034 | BA2020000035
| Año 02 |
Bs. 4,00

EDICION: 0731

Director: Alexander Oliva
Administrador: Alexander Oliva
Transcriptor: Alexander Oliva
Diagramador: Alexander Oliva

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5
Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com
Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

| | |
|---|----------|
| • RADOUN SURTIPLAZA CENTER, F.P | PAG. 1 |
| • RADOUN COMERCIALIZADORA NUEVO PUEBLO, F.P | PAG. 1-2 |



RADOUN SURTIPLAZA CENTER, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
***** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *****
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 295 212° y 163°

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA, REGISTRADORA
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **11 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**. Número: **29** correspondiente al año **2022**, así como La participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: P
295-42386

ESTE FOLIO PERTENECE A:
RADOUN SURTIPLAZA CENTER, F.P
Número de expediente: **295-42386**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. El suscrito, RADOUN ABOU ASSALI NEDAL, venezolano mayor de edad, soltero, civilmente hábil, y de este domicilio titular de la Cédula de Identidad N° V-12.011.604, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17, del Código de Comercio Venezolano Vigente, en concordancia con el Artículo 19, Ordinal 8° ejusdem, me dirijo a usted para exponer y solicitar: He decidido constituir, como en efecto constituyo, con dinero de mi propio peculio. Una Firma Unipersonal. Que se registrará por los siguientes Artículos: ARTICULO PRIMERO: LA REPRESENTACION. La Firma Unipersonal es de mi exclusiva responsabilidad, siendo yo, el único responsable de las actividades que realice, pudiendo además, en nombre de la misma, dar, recibir, avalar, afianzar, cobrar y realizar apertura o cierre de cualquier instrumento financiero. ARTICULO SEGUNDO: DE LA DENOMINACION. La Firma Unipersonal se denomina: RADOUN SURTIPLAZA CENTER, F.P ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO. El objeto principal será todo lo relacionado a la compra, venta, distribución importación y exportación de artefactos electrodomésticos, línea blanca, línea marrón, equipos electrónicos, equipos de computación, Tablet, equipos de telefonía móvil, accesorios, telefónicos, fotocopiadoras, colchones, muebles, camas, lámparas, alfombras, tapicería, cortinas, lencería, todo lo relacionado en enseres del hogar, así como también podrá comprar y vender artículos de limpieza, artículos de aseo personal, perfumería, papelería, librería, quincallería, productos derivados del plástico, de la misma manera podrá comprar, vender, importar y exportar cauchos para vehículos automotor, Diesel, vehículo de carga liviana, motocicletas y bicicletas, equipos e implementos deportivos, todo lo relacionado con la línea de ferretería menuda en general, compra, venta importación y exportación de ropa y calzado para damas caballeros y niños, productos textiles, también podrá comprar, vender, importar y exportar insumos en el área agrícola y pecuaria. sin ninguna limitación más que las establecidas por la Ley ARTICULO CUARTO: DEL DOMICILIO. La firma personal tiene como domicilio Principal, en la Avenida Libertador, esquina calle N° 8, casa N° 08-06, sector Centro, Parroquia Sabaneta Estado Barinas, pudiendo establecer oficinas, representaciones, depósitos, franquicias o sucursales en cualquier otra parte del territorio nacional o fuera del exterior, cuando las necesidades de expansión así lo requiera. ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL. El capital de la firma es de: DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00) el cual se encuentra representado en equipos, mercancía y materiales propios de la actividad comercial a ejercer. Así mismo firmemente, Declaro bajo fe de juramento, que el capital del acto o negocio jurídico a objeto de la constitución de la Firma Personal, procede de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes de conformidad con las leyes que rigen la materia. ARTICULO SEXTO DE LA DURACION. La vigencia es de tiempo indefinido, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, oportunidad en la cual comenzará su giro comercial. En todo lo no previsto en estos estatutos, registrará lo dispuesto en el Código de Comercio Venezolano Vigente y demás leyes aplicables. Solicito respetuosamente, me sea expedida copia certificada de la presente participación y del auto que la provea para los fines legales consiguientes. Es Justicia que espero, en Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
***** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *****
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 295 212° y 163°

Miércoles 16 de Noviembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) SILVIA GUTIERREZ IPSA N.: 143784, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **29, TOMO 11 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**. Derechos pagados BS: **306.51** Según Planilla RM No. **29500002692**. La identificación se efectuó así: **NEDAL RADOUN ABOU ASSALI, C.I: V-12011604**. Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

REGISTRADORA
Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
RADOUN SURTIPLAZA CENTER, F.P
Número de expediente: **295-42386**
CONST



RADOUN COMERCIALIZADORA NUEVO PUEBLO, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
***** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *****
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 295 212° y 163°

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA, REGISTRADORA
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **11 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**. Número: **30** correspondiente al año **2022**, así como La participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
295-42387

ESTE FOLIO PERTENECE A:
RADOUN COMERCIALIZADORA NUEVO PUEBLO, F.P
Número de expediente: **295-42387**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. El suscrito, RADOUN ABOU ASSALI NABIL, venezolano mayor de edad, soltero, civilmente hábil, y de este domicilio titular de la Cédula de Identidad N° V-12.237.664, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17, del Código de Comercio Venezolano Vigente, en concordancia con el Artículo 19, Ordinal 8° ejusdem, me dirijo a usted para exponer y solicitar: He decidido constituir, como en efecto constituyo, con dinero de mi propio peculio. Una Firma Unipersonal. Que se registrará por los siguientes Artículos: ARTICULO PRIMERO: LA REPRESENTACION. La Firma Unipersonal es de mi exclusiva responsabilidad, siendo yo, el único responsable de las actividades que realice, pudiendo además, en nombre de la misma, dar, recibir, avalar, afianzar, cobrar y realizar apertura o cierre de cualquier instrumento financiero. ARTICULO SEGUNDO: DE LA DENOMINACION. La Firma Unipersonal se denomina: RADOUN COMERCIALIZADORA NUEVO PUEBLO, F.P ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO. El objeto principal será todo lo relacionado a la compra, venta, distribución importación y exportación de ropa y calzado para damas caballeros y niños (ropa deportiva, casual, íntima, uniformes, productos textiles, lencería, juegos de sábanas, cobijas, alfombras, toallas, hamacas, chinchorro, mosquiteros, importación y exportación de tipo de telas). Así como también podrá comprar y vender, importar y exportar, artefactos electrodomésticos, línea blanca, línea marrón, equipos electrónicos, equipos de computación, equipos de telefonía móvil, accesorios para teléfonos, colchones, muebles, lámparas, fotocopiadoras y todo lo relacionado con los enseres del hogar, así como también podrá comprar y vender quincallería, artículos de limpieza, artículos de aseo personal, perfumería, papelería, productos derivados del plástico. Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de cauchos para vehículos automotor y bicicletas y todo lo relacionado con la línea de ferretería menuda,

pinturas en general, compra, venta importación y exportación de insumos en el área agrícola y pecuaria; sin ninguna limitación más que las establecidas por la Ley. ARTICULO CUARTO: DEL DOMICILIO. La firma personal tiene como domicilio Principal, en la Avenida Libertador, esquina calle N° 6, casa N° 06-13, sector Centro, Parroquia Sabaneta Estado Barinas, pudiendo establecer oficinas, representaciones, depósitos, franquicias o sucursales en cualquier otra parte del territorio nacional o fuera del exterior, cuando las necesidades de expansión así lo requiera. ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL. El capital de la firma es de: DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00) el cual se encuentra representado en equipos, mercancía y materiales propios de la actividad comercial a ejercer. Así mismo firmemente, Declaro bajo fe de juramento, que el capital del acto o negocio jurídico a objeto de la constitución de la Firma Personal, procede de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes de conformidad con las leyes que rigen la materia. ARTICULO SEXTO DE LA DURACION. La vigencia es de tiempo indefinido, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, oportunidad en la cual comenzara su giro comercial. En todo lo no previsto en estos estatutos, regirá lo dispuesto en el Código de Comercio Venezolano Vigente y demás leyes aplicables. Solicito respetuosamente, me sea expedida copia certificada de la presente participación y del auto que la provea para los fines legales consiguientes. Es Justicia que espero, en Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
***** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *****
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 295 212° y 163°

Miércoles 16 de Noviembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) SILVIA GUTIERREZ IPSA N.: 143784, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 30, TOMO 11 - **B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**. Derechos pagados **BS: 306.51** Según Planilla RM No. **29500002768**. La identificación se efectuó así: **NABIL RADOUN ABOU ASSALI, C.I: V-12237664**.
Abogado Revisor: **MARIA MAXIMILIANA GUDIÑO DE SARMIENTO**

REGISTRADORA
Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
RADOUN COMERCIALIZADORA NUEVO PUEBLO, F.P
Número de expediente: **295-42387**
CONST
